

Preceptos infringidos: art.141.6 y art.14art.201.1 f rott Ley 16/87 Y R.D. 1211/90
 Infracción: Grave
 Sanción: 1.501,00 Euros

Expediente: CU/0000001134/2008
 Denunciado: Juan Ramon Navarro Garrido
 Último domicilio conocido: C/ Juan Bautista Marco 10, 46023 - Valencia, Valencia(España)
 Preceptos infringidos: art.140.22 y art. art.197.22 y art Ley 16/87 Y R.D. 1211/90
 Infracción: Muy grave
 Sanción: 3.301,00 Euros

Expediente: CU/0000001136/2008
 Denunciado: Juan Ramon Navarro Garrido
 Último domicilio conocido: C/ Juan Bautista Marco 10, 46023 - Valencia, Valencia(España)
 Preceptos infringidos: art.141.6 y art.14art.198.6 y art.2 Ley 16/87 Y R.D. 1211/90
 Infracción: Grave
 Sanción: 2.000,00 Euros

Expediente: CU/0000001137/2008
 Denunciado: Juan Ramon Navarro Garrido
 Último domicilio conocido: C/ Juan Bautista Marco 10, 46023 - Valencia, Valencia(España)
 Preceptos infringidos: art.140.22 y art. art.197.22 y art Ley 16/87 Y R.D. 1211/90
 Infracción: Muy grave
 Sanción: 3.301,00 Euros

Expediente: CU/0000001138/2008
 Denunciado: Juan Ramon Navarro Garrido
 Último domicilio conocido: C/ Juan Bautista Marco 10, 46023 - Valencia, Valencia(España)
 Preceptos infringidos: art.141.6 y art.14art.201.1 f rott Ley 16/87 Y R.D. 1211/90
 Infracción: Grave
 Sanción: 1.501,00 Euros

Expediente: CU/0000001162/2008
 Denunciado: Autopríma, S.A.
 Último domicilio conocido: Monteleón 27, 28010 - Madrid, Madrid(España)
 Preceptos infringidos: art.140.1.9 y art.art.197.1.9 y a Ley 16/87 Y R.D. 1211/90
 Infracción: Muy grave
 Sanción: 4.601,00 Euros

Expediente: CU/0000001431/2008
 Denunciado: Cerramientos Y Enrej Moreno, S.L.
 Último domicilio conocido: Avila, 16, 02002 - Albacete, Albacete(España)
 Preceptos infringidos: art.141.4 y art.14art.198.4 y art.2 Ley 16/87 Y R.D. 1211/90
 Infracción: Grave
 Sanción: 1.801,00 Euros

Expediente: CU/0000001442/2008
 Denunciado: Sonia Correas Sanchez
 Último domicilio conocido: Avila, 16, 02002 - Albacete, Albacete(España)

Preceptos infringidos: art.140.19 y art.1art.197.19 y art. Ley 16/87 Y R.D. 1211/90
 Infracción: Muy grave
 Sanción: 4.600,00 Euros

Expediente: CU/0000001451/2008
 Denunciado: Cerramientos Y Enrej Moreno, S.L.
 Último domicilio conocido: Avila, 16, 02002 - Albacete, Albacete(España)
 Preceptos infringidos: art.140.19 y art.1art.197.19 y art. Ley 16/87 Y R.D. 1211/90
 Infracción: Muy grave
 Sanción: 4.600,00 Euros

Expediente: CU/0000001766/2008
 Denunciado: Lopez Hortelano J
 Último domicilio conocido: Jose Antonio, 40, 16730 - Honrubia, Cuenca(España)
 Preceptos infringidos: art.140.24 y art. art.197.24 y art. Ley 16/87 Y R.D. 1211/90
 Infracción: Muy grave
 Sanción: 2.001,00 Euros

Expediente: CU/0000001767/2008
 Denunciado: Lopez Hortelano J
 Último domicilio conocido: Jose Antonio, 40, 16730 - Honrubia, Cuenca(España)
 Preceptos infringidos: art.140.22 y art. art.197.22 y art Ley 16/87 Y R.D. 1211/90
 Infracción: Muy grave
 Sanción: 3.301,00 Euros

Entidad Pública Aguas de Castilla-La Mancha

Resolución de 26-11-2008, de la Entidad Pública Aguas de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba el proyecto complementario nº 1 de las obras de construcción de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Los Navalucillos, Los Navalmorales y San Martín de Pusa, (Toledo), expediente AD-TO-08-005.

Visto el expediente de referencia y considerando:

1º.- Que cumple los requisitos exigidos por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por la Ley 12/2002, Reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2º.- Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Una vez supervisado el proyecto y emitidos los informes preceptivos

Resuelvo

Aprobar el Proyecto Complementario nº1 de las Obras de Construcción de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Los Navalucillos, Los Navalmorales y San Martín de Pusa, (Toledo), expediente AD-TO-08-005 que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el art. 28 de la mencionada Ley Reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Toledo, 26 de noviembre de 2008

El Presidente de Aguas
de Castilla-La Mancha
JULIÁN SÁNCHEZ PINGARRÓN

* * * * *

Resolución de 02-12-2008, de la Entidad Pública Aguas de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba el proyecto variante de construcción de las estaciones depuradoras de aguas residuales en Cebolla, La Mata-El Carpio de Tajo, Montearagón y Mesegar (Toledo), expediente AD-TO-08-002.

Visto el expediente de referencia y considerando:

1º.- Que cumple los requisitos exigidos por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por la Ley 12/2002, Reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2º.- Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Una vez supervisado el proyecto y emitidos los informes preceptivos

Resuelvo

Aprobar el Proyecto Variante de Construcción de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales en Cebolla, La Mata-El Carpio de Tajo, Montearagón y Mesegar (Toledo), expediente AD-TO-08-002 que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el art. 28 de la mencionada Ley Reguladora del ciclo integral del agua de

la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Toledo, 2 de diciembre de 2008

El Presidente de Aguas
de Castilla-La Mancha
JULIÁN SÁNCHEZ PINGARRÓN

* * * * *

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Resolución de 25-11-2008, de la Delegación Provincial de Agricultura y Desarrollo Rural de Ciudad Real, por la que se acuerda dar publicidad a la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de pesca que se indican en el anexo adjunto, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), se procede a publicar en el DOCM y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo 1 incoados por Delegación Provincial de Agricultura y Desarrollo Rural de Ciudad Real, a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente administrativo obra en la sede Delegación Provincial de Agricultura y Desarrollo Rural de Ciudad Real, C/ Alarcos, 21 donde podrá consultarse y formular las alegaciones que se consideren convenientes, pudiéndose proponer prueba, en el plazo de quince días. El pago anticipado por el interesado podrá suponer la terminación de expediente. de no efectuarse alegaciones, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (BOE nº 189, de 9 de agosto).

Anexo I

Nº de Relación: 1
Expediente: 13PC080225
Denunciado: Máxima Pavel Cucura
Denunciantes: Guardia Civil de Porzuna
Hechos denunciados: